

**UNAP**FACULTAD DE  
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**RESOLUCIÓN DECANAL N.º 095 FIA-UNAP-2023**

San Juan Bautista, 20 de Febrero de 2023

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El Oficio N° 055-DEPBNH-FIA-UNAP-23, presentado por el director de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Reserva de Matricula, Semestre Académico 2022-II.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio de visto, don **WILSON GUERRA SANGAMA**, director de la Escuela Profesional Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Reserva de Matricula del semestre académico 2022-II del estudiante **PARIS ALFONSO FREITAS MACEDO**.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 125-CU-UNAP de fecha 19 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con el Capítulo 8: RESERVA DE MATRÍCULA, el artículo 41 y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente aprobar la Reserva de Matricula, Semestre Académico 2022-II

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

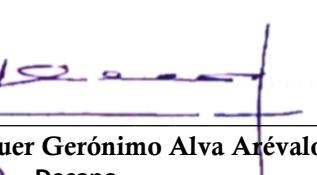
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la **RESERVA DE MATRICULA**, correspondiente al semestre académico 2022-II, al estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
01	73595071	PARIS ALFONSO FREITAS MACEDO

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

  
Alenguer Gerónimo Alva Arévalo  
Decano  
Juan Alberto Flores Garazatúa  
Secretario Académico

Distribución: DRAA, DEPIIA, ORSA, y Archivo.